

Oficio N° LTAIPyPDP/SGMST/0478/2021
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

Morelia, Michoacán, a 3 de noviembre de 2021.

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información presentada con fecha 18 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el folio **161284321000010** de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue remitida a esta Secretaría de Gobierno, relativa a:

"A quien corresponda:

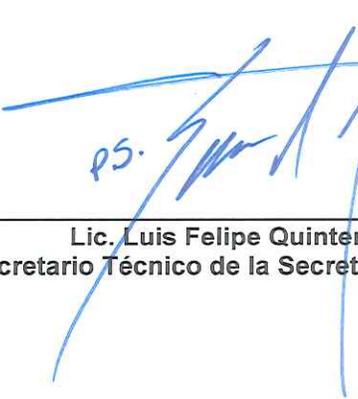
Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos:

- Si la dependencia a su cargo erogó gastos para rentas de medios de transporte (vehículos terrestres, helicópteros, motos o cualquier otro)*
- Si la dependencia su cargo asignó medios de transporte para funcionarios de cualquier nivel*
- Si la dependencia a su cargo eroga gastos de apoyo de transporte para las funciones que por ley tienen.*
- Si la dependencia a su cargo otorgo algún vehículo de cualquier tipo en comodato a cualquier persona (sin importar que sea funcionario o no)*
- El total del dinero destinado para cualquier tipo de gasto en vehículos para cualquier funcionario de la dependencia o para cualquier particular.*
- El fundamento legal y contable para la erogación presupuestal."*

Del análisis realizado a esta solicitud, se determinó darle el trámite administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de acceso a información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, una vez substanciado el procedimiento respectivo, este sujeto obligado emite el acuerdo correspondiente que se anexa al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción IX; 4, 9, 11, 12 fracciones III, 13, párrafo segundo, 14, 17, fracción I, 18, fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6°, fracción I, inciso G, punto 1, artículo 11, fracción XIX, 14, fracción XVIII; 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo 1, 2, 3, fracción XXII, XXIII, 4, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 33, fracción I, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 77 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno. -----

ps.

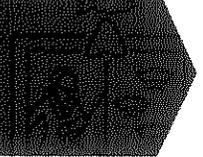


Gobierno del Estado de
Michoacán



Secretaría de Gobierno
Secretaría Técnica

Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno



ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 3 tres de noviembre de 2021. -----

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada con fecha 18 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 161284321000010 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta Secretaría de Gobierno, se emite el presente acuerdo en los términos siguientes: -----

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante la solicitud presentada, se requirió información consistente en:

“A quien corresponda:

Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos:

-Si la dependencia a su cargo erogó gastos para rentas de medios de transporte (vehículos terrestres, helicópteros, motos o cualquier otro)

-Si la dependencia su cargo asignó medios de transporte para funcionarios de cualquier nivel

-Si la dependencia a su cargo eroga gastos de apoyo de transporte para las funciones que por ley tienen.

-Si la dependencia a su cargo otorgo algún vehículo de cualquier tipo en comodato a cualquier persona (sin importar que sea funcionario o no)

-El total del dinero destinado para cualquier tipo de gasto en vehículos para cualquier funcionario de la dependencia o para cualquier particular.

-El fundamento legal y contable para la erogación presupuesta.”

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y específicamente con sustento en lo previsto por el artículo 79 de dicha Ley, se procedió a analizar en cuanto al fondo la mencionada solicitud, con el objeto de determinar la competencia de este sujeto obligado para atenderla. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el titular de esta Entidad es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

SEGUNDO. Que el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, designó al suscrito como responsable de la atención de solicitudes de información que correspondan a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante oficio de delegación de facultades de fecha 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, por el cual el Titular de la Secretaría de Gobierno, delega sus atribuciones en materia de acceso a la información, sin perjuicio de que puedan ejercerse directamente por el mismo. -----

TERCERO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en los siguientes artículos que a la letra dicen:

ARTÍCULO 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

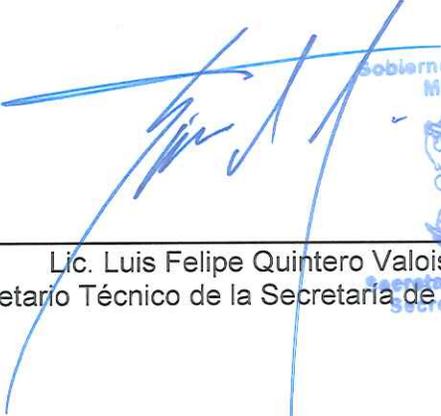
ARTÍCULO 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ÚNICO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se da respuesta con el contenido del oficio SG/DA/RM/1433/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el L.E. José Guadalupe Coria Solís, Delegado Administrativo de la Secretaría de Gobierno, el cual se adjunta para constancia legal.-----

Así lo acordó y firma el Lic. Luis Felipe Quintero Valois, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno, y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno.-----



Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

7-639

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	Recursos Materiales y Servicios Generales
No. de oficio	SG/DA/RM/1433/2021
Expediente	
Asunto:	Respuesta a solicitud

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Michoacán, a 28 de octubre de 2021.

L.E. LUIS FELIPE QUINTERO VALOIS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SEGOB/ST/0441/2021, de fecha 26 del presente, me permito informarle lo siguiente:

- Referente a los puntos 1y 3, esta Secretaría no erogó gastos para esos fines.
- En el punto 4 esta Secretaría no otorgo en comodato, ningún vehículo.
- Del punto 2, la información se encuentra en el portal de Transparencia en el Link. [laip.michoacán.gob.mx/acceso/nuevas_dependencias.jsp?id_dependencia=15#.ART.35, Fracción XXXIII](http://laip.michoacán.gob.mx/acceso/nuevas_dependencias.jsp?id_dependencia=15#.ART.35,FracciónXXXIII).
- En el punto 6, se fundamentan en el Artículo 35, Fracción I

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLÍS
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO
2021-2027

Elaboró y validó:

L.E. Jeremías Balanzar Abarca
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

C.c.p. - Lic. Carlos Torres Piña.- Secretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento.-Presente
L.E. Jeremías Balanzar Abarca -.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Delegación Administrativa. -Presente
Archivo
Minutario



#MichoacánSeEscucha

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho